



CENTRO INTERNACIONAL  
DE FERIAS Y CONVENCIONES  
DE EL SALVADOR

Antiguo Cuscatlán 24 de febrero de 2022.

Público en General.

Presente.

Por este medio se declara la inexistencia de la información, que establece el artículo 10 numeral 16 de la LAIP, y que literalmente dice, que debe publicarse: “El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa.” Se declara que, en los meses de noviembre diciembre de 2021 y enero de 2022. la información en el apartado es de carácter inexistente debido a que, CIFCO no posee subsidios e incentivos fiscales, se reporta a través de la Dirección Administrativa Financiera, no obstante que, en el caso de darse, se publicará para su consulta.

para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente acta que abarca el periodo de noviembre, diciembre del 2021 y enero de 2022.

  
**Lic. Alicia Lizeth Aguilar Lino,**  
CIFCO.

